



BECAS INTERNACIONALES PARA LA MOVILIDAD EN  
ESTUDIOS DE MÁSTER

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE BECAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD  
PARA REALIZAR ESTUDIOS DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
DESTINADAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS

\* \* \*

La movilidad internacional de estudiantes es un componente deseable en su formación universitaria y un medio para mejorar la calidad de la enseñanza y, por lo tanto, generador de beneficios tanto para estudiantes como para las instituciones de enseñanza superior. En el caso de los países latinoamericanos, esta movilidad internacional es un elemento capaz de contribuir a la configuración de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento que favorezca la integración y la mayor cohesión entre los sistemas latinoamericano y europeo de educación superior al favorecer el contacto cultural y humano de sus estudiantes.

La movilidad internacional favorece la atracción de talento a las aulas universitarias de la Universidad de Salamanca, institución que, con el patrocinio del Banco Santander y la colaboración de la Fundación Carolina, y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, convoca hasta 35 becas para realizar estudios del título de máster universitario durante el curso académico 2023/2024, destinadas a estudiantes latinoamericanos:

Becas para la realización del título de máster universitario

- A) 5 Becas en colaboración con la Fundación Carolina<sup>1</sup>.
- B) Hasta 35 Becas para estudiantes con nacionalidad en alguno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela<sup>2</sup>.
- C) 10 Becas para profesionales colombianos de acuerdo con el convenio suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y la Universidad de Salamanca<sup>3</sup>.
- D) 2 Becas para estudiantes que participen en el Programa de Becas para africanas, a tenor del acuerdo suscrito con la Fundación Mujeres por África.

<sup>1</sup> De acuerdo con la convocatoria publicada en: <http://www.fundacioncarolina.es>

<sup>2</sup> Para los programas de Título de máster universitario que figuran en la página web: <http://www.usal.es/masteres>

<sup>3</sup> De acuerdo con la convocatoria que se publica en: <http://www.icetex.gov.co/>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14





Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.41-324M.C.10 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con una cuantía global máxima de 325.000 euros.

Formalización de solicitudes y plazo para la modalidad B

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud dirigida al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Salamanca, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), hasta antes de las 14.00 horas (hora española) del día **29 de marzo de 2023**.

El **formulario de solicitud** en línea para la **modalidad B** se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL: <https://rel-int.usal.es/es/module-variations/estudiantes-extranjeros/becas-internacionales-de-la-usal> . Este formulario **deberá enviarse online** (a través de dicha página) una vez cumplimentado, para que la solicitud sea estimada.

Todos los candidatos, además del **formulario de solicitud** indicado, deberán también **registrarse obligatoriamente** en la plataforma del Banco Santander: [www.becas-santander.com/es](http://www.becas-santander.com/es) , e **inscribirse** en la Convocatoria de Máster existente en dicha plataforma, antes de la finalización del plazo de solicitudes (**29 de marzo de 2023**) de esta Convocatoria, enviando al correo [bintmaster@usal.es](mailto:bintmaster@usal.es) tanto el **formulario de solicitud** como la **inscripción** de la beca efectuada en la plataforma Santander. **El incumplimiento de alguno de estos dos requisitos significará la exclusión automática del interesado.**

Toda la documentación indicada en el siguiente epígrafe, que deberá presentarse **en español**, será remitida junto con el **formulario de solicitud**, a la dirección de correo electrónico: [bintmaster@usal.es](mailto:bintmaster@usal.es) . La documentación deberá presentarse **en formato pdf y en un único envío de correo electrónico**.

Para la valoración de las becas, se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos que se solicitan numerados del 1 al 6.

La Universidad de Salamanca no confirmará en ningún caso la recepción de documentos enviados.

Todos los estudiantes que soliciten el acceso a estudios de Máster Universitario, deberán cumplir con los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario, y realizar el correspondiente trámite de preinscripción en el periodo al efecto establecido por la Universidad de Salamanca.

Información sobre acceso y preinscripción a los másteres: [master@usal.es](mailto:master@usal.es)

La oferta de estudios de Master Universitario de la Universidad de Salamanca así como los requisitos de acceso a los mismos, podrán consultarse en la página web <http://www.usal.es/masteres>

Los requisitos de esta Convocatoria deben cumplirse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la misma.

**Serán excluidas las solicitudes que no presenten toda la documentación solicitada en esta Convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación de las mismas.**

ID DOCUMENTO: DgNdpcCzR2  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14



### Documentación

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Copia de la inscripción realizada en la plataforma del Banco Santander (previo registro).
3. Fotocopia de las certificaciones académicas con calificaciones de los estudios universitarios realizados, con **obligatoria mención expresa de la nota media** alcanzada.
4. Las personas candidatas a estas becas deben acreditar la **equivalencia** de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros según el Ministerio de Universidades. Este es un trámite que se realiza on-line. Dispone de toda la información en el siguiente enlace: [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)
5. Carta de motivación: exposición de motivos que le inducen a realizar el programa elegido (máximo 2.000 caracteres).
6. Para quienes no tengan como lengua nativa el español, será imprescindible presentar Acreditación de nivel B2 en idioma español, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Las personas que resulten seleccionadas deberán justificar fehacientemente los méritos alegados antes de la firma del documento de la concesión de la beca.

### Consideraciones de importancia

Los candidatos deben tener en cuenta que existen dos procedimientos diferenciados y no comunes, cuando se solicita una beca en el marco de esta Convocatoria:

1. Trámites requeridos para ser admitido en la Universidad de Salamanca
2. Concesión de la beca

En consecuencia, la concesión de una beca *no conlleva la admisión automática en alguna titulación oficial de Máster de la USAL*, por lo que cada beneficiario es responsable, a título particular, de realizar todos los trámites necesarios para solicitar el ingreso *en los plazos formalmente establecidos*, acreditar cuantas cuestiones sean pertinentes y realizar la matrícula en la titulación para la que sea admitido definitivamente.

Los solicitantes deberán valorar su desplazamiento a España, asegurándose de su admisión definitiva en una titulación de la USAL.

La Universidad de Salamanca otorgará una beca que se hará efectiva y se disfrutará una vez los seleccionados hayan sido oficialmente matriculados en una titulación oficial de Máster concreta.

### Dotación y periodo de disfrute

Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2023/2024 (del 1 de octubre de 2023 al 31 de julio de 2024).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14





**La concesión de la beca incluye:**

- Exención de las tasas académicas de matrícula del máster para el que el becario sea seleccionado. En los másteres con una duración superior a un curso académico, se financiarán con cargo a este programa solo los 60 créditos del primer año; el resto de créditos correrá a cargo del interesado.
- Seguro de asistencia sanitaria (sin incluir tratamiento de enfermedades preexistentes), asistencia en viaje y accidentes (desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024).

**Para las modalidades A, B y D:**

- Alojamiento y manutención en residencias universitarias de la Universidad de Salamanca, en habitación doble, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024. A partir de esta fecha no se concederá ninguna prórroga.
- La renuncia al alojamiento y/o manutención no supondrá derecho a recibir ninguna compensación, salvo que el becario curse sus estudios en los Campus que la Universidad de Salamanca tiene en Ávila, Béjar o Zamora.
- En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa, las residencias de la Universidad de Salamanca permanecerán cerradas, por lo que los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de estos periodos tendrán que ser asumidos por cada becario.
- No se admitirán cambios en la modalidad de alojamiento y manutención.

Las **tasas administrativas**, el importe de la **evaluación del expediente de título extranjero** y los gastos por **expedición del título** correspondiente, serán por cuenta del becario.

El disfrute de la beca estará condicionado a que se imparta el título oficial de máster correspondiente.

Los responsables académicos de los másteres universitarios realizarán una valoración previa de los candidatos, lo que supondrá la obligación de admitir en el correspondiente programa a los que sean valorados positivamente y obtengan beca, siempre que hayan realizado en plazo los trámites de admisión oficialmente establecidos por la Universidad de Salamanca.

Una vez adjudicada la beca no se admitirán cambios a otro máster, excepto en el caso de que no se imparta el título oficial del mismo. Si se diera esta circunstancia, el becario podrá solicitar otro título de máster universitario, para lo que requerirá la tramitación de admisión en el mismo.

**Criterios y Comisión de selección**

La selección de becarios se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que elevará su propuesta al Rector.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas previamente por los responsables académicos de cada uno de los programas de máster universitario para los que se presenten solicitudes, los cuales propondrán una relación priorizada de candidatos. A tal fin dichos responsables académicos llevarán a cabo la ponderación de las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

ID DOCUMENTO: DgNdpcCzR2  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14

- 70 % corresponderá a las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados.
- 30 % corresponderá a la carta de motivación.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en virtud de la documentación presentada, con énfasis en las certificaciones académicas de estudios universitarios realizados, la carta de motivación de los candidatos y la valoración previa realizada por los responsables académicos de los másteres.

La Comisión de Selección estará compuesta por: el Vicerrector de Posgrado y Enseñanzas Propias, el Director Académico de Posgrado, el Director Académico de Internacionalización de Enseñanzas y dos miembros del Servicio de Relaciones Internacionales.

Quedarán excluidos quienes hayan disfrutado de la misma modalidad de beca en convocatorias anteriores.

### Publicidad

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la USAL, así como a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca: <http://rel-int.usal.es>; se enviará a los directores de los Másteres Universitarios y se comunicará a toda la comunidad universitaria por correo electrónico a través del Boletín Informativo Interno de la Universidad de Salamanca.

### Información general

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

*Servicio de Relaciones Internacionales*

Tel.: (34) 663 025 876

(34) 663 029 931

[bintmaster@usal.es](mailto:bintmaster@usal.es)

<http://rel-int.usal.es/>

### Obligaciones de los(as) becarios(as)

- Aceptar por escrito, según modelo, la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Disponer de una cuenta en el Banco Santander.
- Obtener la evaluación del expediente de título extranjero de los estudios con los que acceden al Título Oficial de Máster, concedida por la Comisión de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Salamanca.
- Estar preinscrito en el título oficial de Máster de la USAL que se desea cursar y con relación al cual se solicita la beca.
- Realizar su incorporación a la Universidad de Salamanca con anterioridad al inicio oficial del curso académico.
- Comunicar al director(a) del título oficial de máster cualquier salida superior a una semana y al Servicio de Relaciones Internacionales, en el caso de que sea superior a quince días, a los efectos de concederle la oportuna autorización previa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14





- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- Abonar las tasas administrativas por apertura de expediente, tarjeta de identidad y Seguro Escolar (menores de 28 años). No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- Asistir al acto de entrega de becas que organizan la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.

Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la USAL. Por lo tanto, serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado con su estancia en recintos universitarios.

Los directores de los programas de máster universitario deberán informar al Servicio de Relaciones Internacionales de cualquier incidencia de índole académica que se produzca en relación con los becarios.

**Los candidatos que sean nombrados becarios autorizan, mediante la aceptación de las normas de esta Convocatoria, a que el Servicio de Relaciones Internacionales tenga acceso al expediente académico del becario, con el fin de comprobar el rendimiento académico del mismo.**

#### Cesión de datos

La aceptación de una beca en el marco de la presente Convocatoria implica el consentimiento del beneficiario de la misma, para la cesión de sus datos al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

#### Incompatibilidad

Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que conceda la Universidad de Salamanca en el marco de distintas convocatorias nacionales o internacionales durante el mismo curso académico.

#### Anulación

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La no incorporación a la Universidad de Salamanca antes del inicio oficial del curso académico se entenderá como renuncia a la beca.
- La utilización indebida, o no utilización, de los servicios de las residencias universitarias de la Universidad de Salamanca que le sean asignadas al becario.
- La no asistencia, salvo que esté debidamente justificada, al acto de entrega de becas que organizan la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

### Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://rel-int.usal.es/> y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Salamanca **antes del 31 de julio de 2023**.

Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Contra la presente Convocatoria, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Registro Único o en el Registro electrónico de la Universidad de Salamanca (sede electrónica <https://sede.usal.es/> ). La interposición de un recurso administrativo por cualquier otra vía diferente (incluido el correo electrónico) no será considerada válida a ningún efecto.

No obstante lo anterior, los solicitantes extranjeros que no dispongan de NIE (Número de Identidad de Extranjero) también podrán presentar este recurso en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Asimismo, esta Convocatoria es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR MAGNÍFICO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	10-03-2023 13:28:14